



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 FEB. 2023

Visto: El Memorando Nº 271-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2538994, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directoral Regional Nº 1380-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2022, se expone en los considerandos párrafo 1º: "Que, con Acta de Inspección por Verificación Nº0017-I-2018 de fecha 11 de octubre del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con el Oficio Nº2183-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 26 de octubre del 2018 y notificado el 26 de octubre del mismo año al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", ubicado en la Jr. libertad Nº232(...); párrafo 2º: "Con Acta de Inspección por Verificación Nº0011-I-2018 de fecha 02 de agosto del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con el Oficio Nº1604-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 10 de agosto del 2018 y notificado el 10 de agosto del 2018 al Establecimiento Farmacéutico "CADENA DE BOTICAS YOSHISMITH EIRL", ubicado en la Av. Manchego Muñoz Nº141, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica(...); párrafo 3º: "Mediante Acta de Inspección por Verificación Nº014-I-2018 de fecha 17 de setiembre del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con el Oficio Nº1962-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 26 de setiembre del 2018 y notificado el 27 de setiembre del 2018 al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA VIRGEN DE LAS MERCEDES", ubicado en el Jr. La libertad Nº198, Distrito de Lircay Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica(...); en mérito al Oficio Nº2183-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA a la Oficina Farmacéutica "Botica Biofarma" e inicio a un nuevo (PAS)(...); párrafo 4º: "Que, mediante Acta de Inspección por Verificación Nº AV 016-2018 de fecha 28 de setiembre del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con la Carta Nº395-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 11 de julio del 2022 y notificado el 14 de julio del 2022 al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", ubicado en la Av. Centenario Nº216, Distrito de Pampas Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica)(...); párrafo 8º: "Mediante Informe Técnico Nº012-2018-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS-OPM de fecha 13 de noviembre del 2018(...); el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA EMIFARMA", con dirección en la Av. Celestino Manchego Muñoz Nº651, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica(...);

Que, del Informe Nº 013-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, emitido por la Directora de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, mediante el cual informa que se ha verificado la Resolución Directoral Regional Nº 1380-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, señalando que no se consideró correctamente los términos del Acta de Inspección Reglamentaria, se consignó de forma errónea el término párrafo 1º: "Acta de Inspección por Verificación Nº0017-I-2018"; párrafo 2º: "Acta de Inspección por Verificación Nº 0011-I-2018"; párrafo 3º: "Acta de Inspección por Verificación Nº014-I-2018" y "Botica Biofarma"; párrafo 4º: "Acta de Inspección por Verificación Nº AV 016-2018"; párrafo 8º: "el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA EMIFARMA"; siendo lo correcto, párrafo 1º: "Acta de Inspección por Verificación Nº 0017-I-2018"; párrafo 2º: "Acta de Inspección Reglamentaria Nº 0011-I-2018"; párrafo 3º: "Acta de Reglamentaria Nº 014-I-2018" y "BOTICA VIRGEN DE LAS MERCEDES"; párrafo 4º: "Acta de Verificación Nº AV.-



016-2018”; **párrafo 8°**: “el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al Establecimiento Farmacéutico “BOTICA EMIFARMA”; por cuanto, mediante Informe N° 041-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID de fecha 30 de enero del 2023, el Director de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; solicita la Rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1380-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2022, conforme a las Observaciones antes descritas; y estando a lo establecido establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: “**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”; por consiguiente, es materia de corrección lo señalado en dicho informe, al amparo de la norma advertida; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los términos del Acta de Inspección Reglamentaria, que se expone en el considerando párrafo 1°; 2°; 3°; 4°; 8°; y, el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 1380-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

párrafo 1°: “Que, con Acta de Inspección por Verificación N°0017-I-2018 de fecha 11 de octubre del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con el Oficio N°2183-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 26 de octubre del 2018 y notificado el 26 de octubre del mismo año al Establecimiento Farmacéutico “BOTICA BIOFARMA”, ubicado en la Jr. libertad N°232(...)”

párrafo 2°: “Con Acta de Inspección por Verificación N°0011-I-2018 de fecha 02 de agosto del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con el Oficio N°1604-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 10 de agosto del 2018 y notificado el 10 de agosto del 2018 al Establecimiento Farmacéutico “CADENA DE BOTICAS YOSHISMITH EIRL”, ubicado en la Av. Manchego Muñoz N°141, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica(...)”

párrafo 3°: “Mediante Acta de Inspección por Verificación N°014-I-2018 de fecha 17 de setiembre del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con el Oficio N°1962-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 26 de setiembre del 2018 y notificado el 27 de setiembre del 2018 al Establecimiento Farmacéutico “BOTICA VIRGEN DE LAS MERCEDES”, ubicado en el Jr. La libertad N°198, Distrito de Lircay Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica(...); en mérito al Oficio N°2183-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA a la Oficina Farmacéutica “Botica Biofarma” e inicio a un nuevo (PAS)(...)”

párrafo 4°: “Que, mediante Acta de Inspección por Verificación N° AV 016-2018 de fecha 28 de setiembre del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con la Carta N°395-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 11 de julio del 2022 y notificado el 14 de julio del 2022 al Establecimiento Farmacéutico “BOTICA INKAFARMA”,



ubicado en la Av. Centenario N°216, Distrito de Pampas Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica(...)"

párrafo 8°: "Mediante Informe Técnico N°012-2018-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS-OPM de fecha 13 de noviembre del 2018(...); el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA EMIFARMA", con dirección en la Av. Celestino Manchego Muñoz N°651, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica(...)"

Artículo 1°.- DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN del plazo de las presuntas comisiones de faltas incurridas por los establecimientos farmacéuticos, para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, de los siguientes: Acta de Inspección por Verificación N°0017-I-2018 de fecha (11/10/2018); del establecimiento farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", ubicado en la Av. Celestino Manchego M. N°1021- Huancavelica; Acta de Inspección por Verificación N°0011-I-2018 de fecha (02/08/2018); del establecimiento farmacéutico "CADENA DE BOTICAS YOSHISMITH EIRL", ubicado en la Av. Manchego Muñoz N°141- Huancavelica; Acta de Inspección por Verificación N°0014-I-2018 de fecha (17/09/2018); del establecimiento farmacéutico "BOTICA VIRGEN DE LAS MERCEDES", ubicado en el Jr. La libertad N°198 bellavista del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica; Acta de Inspección por Verificación N°A.V-016-2018 de fecha (28/09/2018); del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", ubicado en Av. Centenario N°216 del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica(...)"

DEBE DECIR:

párrafo 1°: "Que, mediante Acta de Inspección por Verificación N° 0017-I-2018 de fecha 11 de octubre del 2018, se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con el Oficio N°2183-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 26 de octubre del 2018 y notificado el 26 de octubre del mismo año al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", ubicado en la Jr. libertad N°232(...)"

párrafo 2°: "Con Acta de Inspección Reglamentaria N° 0011-I-2018, de fecha 12 de agosto del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con el Oficio N°1604-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 10 de agosto del 2018 y notificado el 10 de agosto del 2018 al Establecimiento Farmacéutico "CADENA DE BOTICAS YOSHISMITH EIRL", ubicado en la Av. Manchego Muñoz N°141, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica(...)"

párrafo 3°: "Mediante Acta Reglamentaria N° 014-I-2018 de fecha 17 de setiembre del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con el Oficio N°1962-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 26 de setiembre del 2018 y notificado el 27 de setiembre del 2018 al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA VIRGEN DE LAS MERCEDES", ubicado en el Jr. La libertad N°198, Distrito de Lircay Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica(...); en mérito al Oficio N°2183-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA a la Oficina Farmacéutica "BOTICA VIRGEN DE LAS MERCEDES" e inicio a un nuevo (PAS)(...)"

párrafo 4°: "Que, mediante Acta de Verificación N° AV.-016-2018 de fecha 28 de setiembre del 2018 se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) con la Carta N°395-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 11 de julio del 2022 y notificado el 14 de julio del 2022 al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", ubicado en la Av. Centenario N°216, Distrito de Pampas Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica (...)"

párrafo 8°: "Mediante Informe Técnico N°012-2018-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS-OPM de fecha 13 de noviembre del 2018(...); el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA EMIFARMA", con dirección en la Av. Celestino Manchego Muñoz N°651, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica(...)"



Artículo 1°.- DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN del plazo de las presuntas comisiones de faltas incurridas por los establecimientos farmacéuticos, para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, de los siguientes: **Acta de Inspección por Verificación N°0017-I-2018** de fecha 11 de octubre 2018; del establecimiento farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", ubicado en la Av. Celestino Manchego M. N°1021-Huancavelica; **Acta de Inspección Reglamentaria N° 0011-I-2018** de fecha 12 de agosto del 2018; del establecimiento farmacéutico "CADENA DE BOTICAS YOSHISMITH EIRL", ubicado en la Av. Manchego Muñoz N°141- Huancavelica; **Acta Reglamentaria N° 014-I-2018** de fecha 17 de setiembre del 2018; del establecimiento farmacéutico "BOTICA VIRGEN DE LAS MERCEDES", ubicado en el Jr. La libertad N°198 bellavista del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica; **Acta de Verificación N°AV.-016-2018** de fecha 28 de setiembre del 2018; del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", ubicado en Av. Centenario N°216 del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica (...)"

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1380-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2022.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. *Danny I. Esteban Quispe*
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.F. N° 75576

DJEQ/FSMF/krca.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -